

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 39.

Instruido para la depuracion de D.
José Saló Bos, adscrito a la Adminis-
tracion Local, en relacion con el Glo-
rioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



5 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 55

EXCMO. SR.:

6

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE SAIO BOS. por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,

1939/39
-5 OCT. 1939

se formula propuesta de admision sin imposicion de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 4 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S.I.P.M. nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente, en Gerona, a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario adscrito a Administración Local, D. JOSE SALO BOS. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados, a cada una de las Autoridades, en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase oficio citación al funcionario JOSE SALO BOS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada, que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan María

DILIGENCIA: Con igual fecha, que la providencia anterior, se dió cumplimiento, a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.

Juan María

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Diríjanse oficio citación a D. Enrique Gruartmoner Massa y a D. Francisco Bartrina Más, para que comparezcan ante el SR. Juez Instructor a declarar en el expediente de depuración que se sigue contra el funcionario del Ayuntamiento Jose Salo Bos. Así lo mando y firmo S/S. ante mi Secretario de que doy fe/

Juan María

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan María

PROVIDENCIA: En Gerona a Cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE SALO BOS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 39

Don José Saló Bos (nombre y apellidos) hijo de Miguel y de Maria
natural de Gerona de 56 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en la calle de la Forsa 22-32-22
de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Negociado de H^a Municipal
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 10 enero de 1913 (Oposición)
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Funcionarios Administrativos Municipales
- 3.— Categoría administrativa Jefe de Negociado de 2^a clase
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Jefe del Negociado de Hacienda, cargo que ya desempeñaba anteriormente al 18 de Julio de 1936.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Si. En las últimas elecciones de Diputados a Cortes celebradas el 16 de Febrero de 1936 votando la candidatura de derechas y al ser liberada la ciudad presentándose a las Autoridades inmediatamente ofreciendo sus servicios.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No. Por la tiranía roja sufrió 2 registros en su domicilio y una orden expresa de detención junto con otros compañeros de oficina.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Jefe del Negociado de Hacienda, cargo que desempeñaba en fecha anterior al 18 de Julio de 1936, sin haber obtenido ningún ascenso.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

7.000 pesetas de plantilla y los emolumentos concedidos con carácter general a todos los empleados de 60 pesetas mensuales de aumento y otras 100 pesetas también mensuales en concepto de vida cara. Estos últimos emolumentos en la actualidad han dejado de percibirse por haberse suprimido.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Círculo de Unión Española - Unión Patriótica y Asociación de Funcionarios Municipales de la Provincia de Gerona desde su fundación (1932)

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Don Francisco Bartrina Mas, domiciliado en la calle del Dr. Pascual nº 16-1º

Don Joaquin Veray Vallés, id. en la calle Albareda nº 15 - 1º

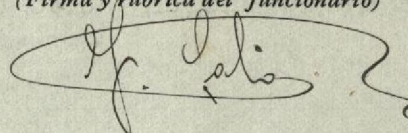
Don Enrique Gruartmoner Massa, id. en la calle Mercaders nº 8.

Don Narciso Mateu Matas, id. en la calle Auriga nº 1 principal.

Don Antonio Barceló Casademont, id. en la calle de la Forsa nº 31 - 1º

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 5 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintisiete. de Julio
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOSE SALO BOS.
....., natural de Gerona.
....., de profesión Empleado.,
vecino de Gerona....., de 56.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona. calle Foras.
n.º 22-32-2. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
..... de fecha cinco. de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signatures]
[Signature: Juan Marcos]

4 →

DECLARACIÓN DE

D. ENRIQUE GRUARTMONER MASSA. En Gerona a Cuatro de
Septiembre. de mil novecientos
treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ENRIQUE GRUART-
MONER MASSA., natural de Gerona.
, de 47. años, de estado
Soltero., de profesión Comercio.
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Mercaders.
núm. 8., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario D. JAYME SALO BOS, y que con anterior-
idad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró
siempre persona de orden, ignorando si se hallaba
afiliado a algun partido político o sindical, pero
que es de buena conducta y moralidad.
Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
no le consta haya hecho nada en contra de nuestro
Movimiento.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en lo que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de lo que doy Fé.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE

D. FRANCISCO BARTRINA MAS.

En Gerona a Veinticuatro de Agosto.

de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO BARTRINA MAS., natural de Gerona.

, de 55. años, de estado Casado, de profesión Empleado.

vecino de Gerona, con domicilio en la calle Pascual y Prots.

núm. 16., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario D. JOSE SALO BOS, desde hace muchos años, considerando-le siempre persona de orden, de indudable derechismo y católico. Que le consta que durante la dictadura del malogrado General Primo de Rivera estaba afiliado al partido de Unión Patriótica, y ha sido siempre enemigo del separatismo.

Que durante el Glorioso Movimiento Nacional, tuvo ocasión de hablar con el referido funcionario varias veces y en toda ocasión se le mostró simpático con el Ejército Nacional. Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica, y leído por sí mismo esta su declaración le encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



F. Santillan
Andrés Campillo

Juan Marcos



6

En contestación a su escrito número 39 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE SALO BOS, Funcionario de las Oficinas del Ayuntamiento de esta Capital tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por la fuerza de esta Comandancia resulta que dicho individuo se sindicó despues del 18 de Julio de 1.936 a la U.G.T. no teniendo cargo alguno en dicha sindical.

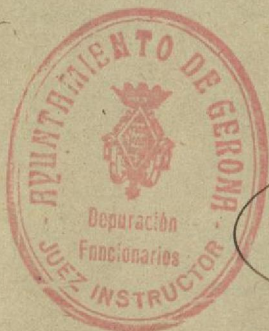
En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, no fué movilizadò por el ejército enemigo debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Señor Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5013

7

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 145 de fecha 7 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE SALO BOSCH, vecino de Gerona, Funcionario del Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Unverricht Lopez



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Jefe Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE SALO BOSCH

Es persona de significación derechista afiliado forzoso a la U.G.ª. durante el Glorioso Movimiento Nacional. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



8

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3665

Consecuente con su escrito núm. 239, de fecha 7 de Julio p.p., por el que me interesa informes acerca de la conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del Empleado de Oficinas, JOSE SALO BOS; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, el que se cita es persona de buena condycta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generale y politico-sociales en los archivo de esta Comisaria y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional; habiendose expresado en sentido favorable a la misma, durante la dominación rojo-separatista, por cuyo motivo se le considera afecto.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 30 Septiembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,



Jacinto Sales

Sr. Juez Instrucotr de la Depuración de Funcionarios de Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE SALO BOS, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JOSE SALO BOS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. ENRIQUE GRUARTMONER MASA, y D. FRANCISCO BARTRINA MAS,

Por lo expuesto es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. JOSE SALO BOS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá
Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 4 de octubre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA
EL JUEZ INSTRUCTOR



A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Salvador Campesá', written over the printed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'.

5 OCT. 1939